

INFORME DE AUDITORIA DE CUENTAS ANUALES ABREVIADAS EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE

D — Plaza España, 22 - 3º 1ª
07701 Maó

T — 971 35 10 49

E — info@mkauditors.es

W — mkauditors.es

Al Pleno de la CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACION DE MENORCA por encargo del Comité Ejecutivo.

Opinión con salvedades

Hemos auditado las cuentas anuales abreviadas de la CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACION DE MENORCA (la entidad), que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2019, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria, todos ellos abreviados, correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, excepto por los posibles efectos de la cuestión descrita en la sección *Fundamento de la opinión con salvedades* de nuestro informe, las cuentas anuales abreviadas adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la entidad a 31 de diciembre de 2019, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la Nota 2 de la memoria abreviada) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Fundamento de la opinión con salvedades

La Entidad ha recibido de la Cámara de Comercio de España, las liquidaciones mensuales para los ejercicios 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019 del Recurso Cameral Permanente, realizadas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, relativas a la gestión de recibos pendientes de cobro en concepto del Impuesto de Actividades económicas, (I.A.E.), Impuesto sobre la renta de las personas físicas (I.R.P.F.), e Impuesto de Sociedades (I.S.), que la Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Menorca le remitió en ejercicios anteriores para su gestión por la vía ejecutiva. Dada la actual situación de la Entidad, la cual no dispone de los medios informáticos necesarios para la gestión de la información recibida, no ha podido segregar las liquidaciones realizadas para cada tipo de

D — Plaza España, 22 - 3º 1ª
07701 Maó

T — 971 35 10 49

E — info@mkauditors.es

W — mkauditors.es

tributo (I.A.E., I.R.P.F., I.S.) en dichos ejercicios, y que ascienden a la cantidad total de 17.990,18 euros, ni dar el correspondiente tratamiento contable a cada una de estas liquidaciones, por lo que no nos ha sido posible verificar dicha información.

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales abreviadas* de nuestro informe.

Somos independientes de la Entidad de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales abreviadas en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión con salvedades.

Incertidumbre material relacionada con la Entidad en funcionamiento

Llamamos la atención sobre la Nota 2.3 de las cuentas anuales abreviadas que indica que tras la promulgación del Real Decreto Ley 13/2010, de 3 de diciembre, de actuaciones en el ámbito fiscal, laboral y liberalizadoras para fomentar la inversión y la creación de empleo, y consecuentemente la desaparición del recurso cameral permanente a partir del cambio de modelo de autofinanciación, la situación económica de la Cámara se ha ido deteriorando al no haber podido conseguir crear ingresos suficientes bien por venta de servicios o convenios. En consecuencia, el Comité Ejecutivo de la Cámara en fecha 21 de febrero de 2016 acordó solicitar a su Autoridad Tutelante que acordase la suspensión, por el plazo de tres meses, de los Órganos de Gobierno de la Entidad por la imposibilidad del

D — Plaza España, 22 - 3^o 1^a
07701 Maó

T — 971 35 10 49

E — info@mkauditors.es

W — mkauditors.es

funcionamiento normal de la misma y del cumplimiento de su objetivo y fines que le son propios.

Finalizado el plazo de suspensión de la actividad de los Órganos de Gobierno de la Cámara, y dado que durante dicho período la Comisión Provisional de Gobierno no pudo hacer frente a los problemas que imposibilitaban el funcionamiento normal de los Órganos de Gobierno, la Comisión Provisional de Gobierno, en reunión de fecha 1 de febrero de 2017, aprobó solicitar la ampliación del plazo de suspensión de la actividad hasta que se resolviese el proceso electoral.

El mismo día 1 de febrero de 2017, la Conselleria de Trabajo, Comercio e Industria del Govern de les Illes Balears, resolvió ampliar el plazo de suspensión de la actividad de los Órganos de Gobierno de la Cámara, y a su vez, suspender el cómputo de esta ampliación hasta que se resolviera el proceso electoral.

Con fecha 3 de julio de 2018 la Cámara concluyó el proceso electoral, constituyendo el Pleno y Comité Ejecutivo, finalizando así la suspensión de los Órganos de Gobierno de la Entidad.

A fecha de formulación de las presentes cuentas anuales abreviadas, la Entidad tiene tramitadas diversas solicitudes de subvención ante el organismo GOIB. Concretamente una por importe de 94.600€ y otra de 5.400€ para dotar a la Cámara de los recursos necesarios para el cumplimiento de sus funciones público-administrativas. Así mismo, tiene tramitada la solicitud ante CIME del convenio de colaboración para dar soporte a la mejora de la comercialización del producto de la isla y el posicionamiento de las empresas menorquinas en los mercados estatales e internacionales. Si bien a fecha de formulación aún no se ha recibido resolución sobre dicha solicitud, dichas subvenciones tienen carácter anual, por lo que se prevé se concedan tal y como se produjo en el ejercicio anterior.

La continuidad de la Cámara está supeditada a las subvenciones públicas para desarrollar su actividad.

Estos hechos o condiciones indican la existencia de una incertidumbre material que puede generar dudas significativas sobre la capacidad de la Entidad para continuar como entidad en funcionamiento. Nuestra opinión no ha sido modificada en relación con esta cuestión.

D — Plaza España, 22 - 3º 1ª
07701 Maó

T — 971 35 10 49

E — info@mkauditors.es

W — mkauditors.es

Aspectos más relevantes de la auditoría

Los aspectos más relevantes de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido considerados como los riesgos de incorrección material más significativos en nuestra auditoría de las cuentas anuales abreviadas del periodo actual. Estos riesgos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales abreviadas en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstos, y no expresamos una opinión por separado sobre esos riesgos.

Excepto por las cuestiones descritas en la sección *Fundamento de la opinión con salvedades* y en la sección *Incertidumbre material relacionada con la Entidad en funcionamiento*, hemos determinado que no existen otros riesgos más significativos considerados en la auditoría que se deban comunicar en nuestro informe.

Otra Información: Informe anual de gobierno corporativo

La otra información comprende exclusivamente el informe anual de gobierno corporativo del ejercicio 2019, cuya elaboración es responsabilidad del Comité Ejecutivo y no forma parte integrante de las cuentas anuales abreviadas.

El informe anual de gobierno corporativo se elabora conforme a lo exigido en el art. 35.1 de la ley 4/2014 Básica de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Navegación y Servicios y al art. 32.3 de la ley 1/2017 de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Navegación y Servicios de las Islas Baleares, e informa sobre el entorno normativo de la Entidad y sus órganos de Gobierno, según la práctica generalmente aceptada entre las Cámaras de Comercio de España.

Nuestra opinión de auditoría sobre las cuentas anuales abreviadas no cubre el informe anual de gobierno corporativo. Nuestra responsabilidad sobre el mismo, de conformidad con lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas, consiste en evaluar e informar de su concordancia con las cuentas anuales abreviadas, a partir del conocimiento de la entidad obtenido en la realización de la auditoría de las citadas cuentas y sin incluir información distinta de la obtenida como evidencia durante la misma. Si, basándonos en el trabajo que hemos realizado, concluimos que existen incorrecciones materiales, estamos obligados a informar de ello.

Sobre la base del trabajo realizado, según lo descrito en el párrafo anterior, no tenemos nada que informar respecto al informe anual de gobierno corporativo.

D — Plaza España, 22 - 3º 1ª
07701 Maó

T — 971 35 10 49

E — info@mkauditors.es

W — mkauditors.es

Responsabilidad del Comité Ejecutivo en relación con las cuentas anuales abreviadas

El Comité Ejecutivo es responsable de formular las cuentas anuales abreviadas adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Entidad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales abreviadas libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales abreviadas, el Comité Ejecutivo es responsable de la valoración de la capacidad de la entidad para continuar como entidad en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la entidad en funcionamiento y utilizando el principio contable de entidad en funcionamiento excepto si el Comité Ejecutivo tiene intención de liquidar la entidad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales abreviadas

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales abreviadas en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de auditoría vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales abreviadas.

D — Plaza España, 22 - 3º 1ª
07701 Maó

T — 971 35 10 49

E — info@mkauditors.es

W — mkauditors.es

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de auditoría de cuentas en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría.

También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales abreviadas, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por el Comité Ejecutivo.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por el Comité Ejecutivo, del principio contable de entidad en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la entidad para continuar como entidad en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales abreviadas o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la entidad deje de ser una entidad en funcionamiento.

D — Plaza España, 22 - 3º 1ª
07701 Maó

T — 971 35 10 49

E — info@mkauditors.es

W — mkauditors.es

- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales abreviadas, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales abreviadas representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con el Comité Ejecutivo de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Entre los riesgos significativos que han sido objeto de comunicación al Comité Ejecutivo de la entidad, determinamos los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales abreviadas del periodo actual y que son, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos.

Describimos esos riesgos en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

MK AUDITORS CENSORS J. S.L.
Nº ROAC: S0423
Nº REA - REGA: 388
Auditor ejerciente del REA - REGA del:



Nº: A114807482839
IMPORTE COLEGIO: 111,63

MK AUDITORS CENSORS JURATS, S.L.
(Inscrita en el Registro Oficial de Auditores
de Cuentas con el N° S0423)



José Pons Sans

(Inscrito en el Registro Oficial de Auditores
de Cuentas con el N° 21385)

Mahón, 02 de octubre de 2020